

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000636 DE 2016

16 FEB 2016

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, identificado con matrícula mercantil 278023”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, el señor Julian Andres Montoya Castro identificado con cédula de ciudadanía 1061695964, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210037792 del 22 de enero de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210026841 del 01 de febrero de 2016, requirió al señor Julian Andres Montoya Castro, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210080672 del 04 de febrero de 2016, responde el señor Julian Andres Montoya Castro.

Que mediante Resolución 3578 del 25 de noviembre de 2015, el Secretario de Educación Municipal de Villavicencio, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, ubicado en la Calle 7 No. 45 - 185 La Esperanza Sótano 1 Cl 140 del Municipio de Villavicencio, Departamento Meta;

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

16 FEB 2016

FOJA No. 2

0000636

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, identificado con matrícula mercantil 278023"

Que mediante la misma Resolución 3578 del 25 de noviembre de 2015, el Secretario de Educación Municipal de Villavicencio, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2 y C3;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad 0115001068, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen los instructores Blanca Ana Sofía Urrea Diaz y Christian Camilo Herrera Gutierrez ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, identificado con matrícula mercantil 278023 de 2015, de propiedad de Julian Andres Montoya Castro y otros, identificado con el NIT. 1061695964-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, queda autorizado para funcionar en la Calle 7 No. 45 – 185 La Esperanza Sótano 1 Cl 140 del Municipio de Villavicencio, Departamento Meta, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24072 DT META	RICARDO HERRERA ZABALA	19419379	10/06/2020	B1, B2, C1, C2
24079 DT META	JOSE OLMEDO MONTOYA CASTRO	86077253	10/06/2020	A2
24077 DT META	BAIRON FIDEL BERMUDEZ URREA	86078719	10/06/2020	A2
24078 DT META	JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO	1061695964	10/06/2020	B1, C1
24082 DT META	CARMEN CECILIA GONZALEZ SANTOS	21111772	10/06/2020	A2
24223 DT META	NILLYREDT BERMUDEZ URREA	1121871049	30/06/2020	A2
24081 DT META	ANGELA MARIA USECHE GONZALEZ	1121852510	10/06/2020	A2
24242 DT META	MARBEL ASTRID TORRES PARDO	35263940	02/07/2020	B1, B2, C1
24100 DT META	JOSE TOMAS USECHE GUTIERREZ	17312426	12/06/2020	A2
24201 DT META	FIDEL BERMUDEZ ARBOLEDA	17315698	25/06/2020	A2
24266 DT META	OLMEDO MONTOYA MIRANDA	16255806	18/01/2016	B1, B2, C1, C2
24075 DT META	DIANA VICTORIA RIVAS CUESTA	1069725440	10/06/2020	A2
24198 DT META	HAIDY PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	40216958	25/06/2020	A2
24074 DT META	ANDRES RICARDO HERRERA BARRERO	86077074	10/06/2020	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
PFJ97D	2015	MOTOCICLETA
XKE23D	2016	MOTOCICLETA
XKE24D	2016	MOTOCICLETA
KGD818	2016	CAMIONETA

16 FEB 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000636 DEL

DE

HOJA No. 3

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, identificado con matrícula mercantil 278023"

HDV777	2016	AUTOMOVIL
HDV888	2016	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas PFJ97D, XKE23D, XKE24D, KGD818, HDV777, HDV888, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 7 No. 45 - 185 La Esperanza Sótano 1 Cl 140 del Municipio de Villavicencio, Departamento Meta.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 FEB 2016

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:46 horas del día 17 de febrero de 2016, notifique personalmente al señor JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.695.964, quien actúa como Factor de la empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, del contenido de la resolución No. 0000636 del 16 de febrero de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, identificado con matrícula mercantil 278023"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Signature]
C. C. 1061695964
DIRECCION CONDominio VILLA EMARIS
CIUDAD VILLAVICENCIO
TELEFONO 313-5940963
FECHA 17-02-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283782

RENUNCIO A TERMINOS DE LEY

[Signature]